



## EL TELÉFONO DEL MENOR DEBE SER ATENDIDO POR PSICÓLOGOS

- **El Gobierno en el pliego de condiciones establece que sea atendido "por personal en posesión de una licenciatura o grado universitario en el ámbito de la Psicología", lo que permite que titulados no psicólogos puedan desempeñar esta labor.**
- **El Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos reclama que deje de utilizarse la ambigua expresión de "ámbito de la Psicología", un concepto jurídico indeterminado que permite arbitrariedades en la interpretación del mismo.**
- **Si en los requisitos de cualificación se quiere establecer la selección de psicólogos, las normas deben indicar "licenciatura o grado universitario en Psicología".**

**Madrid.-** Ante las informaciones difundidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en las que se anuncia la apertura, el día 21 de octubre, de un ~~no~~ centro de llamadas+ dedicado a la atención telefónica de urgencia del acoso escolar, el Consejo General de la Psicología desea informar a la opinión pública sobre los siguientes aspectos:

1. En los últimos años, el Gobierno de España viene empleando en diversas normativas la expresión de titulados universitarios en el "ámbito de la Psicología". Esta expresión no está definida en nuestro ordenamiento jurídico y en ninguna norma están establecidos los requisitos que determinan que una titulación sea del "ámbito de la Psicología". En consecuencia, podría bastar que una titulación de licenciado o graduado tuviera algún contenido psicológico o estuviera simplemente en el área de Ciencias Sociales, cosa que ocurre en innumerables titulaciones, como Criminología, Derecho, Sociología, Empresariales, etc., para que fueran consideradas como una titulación de ese ámbito.
2. Esta realidad está creando situaciones tan absurdas como que titulados no psicólogos sean admitidos para presentarse a las pruebas para convertirse en Psicólogo Especialista en Psicología Clínica (pruebas PIR). ¿Cómo se puede permitir que una persona que no tenga la titulación de Psicología se presente a un examen para ser psicólogo especialista? De manera incomprensible, se trata de algo que está ocurriendo en España.



3. Lo mismo que está produciéndose con las plazas de especialista, puede suceder en este caso del servicio de atención telefónica de casos de malos tratos y acoso en el ámbito de los centros docentes del sistema educativo español. Profesionales no titulados en Psicología podrían ser contratados para trabajar como psicólogos sin esta titulación. Dado lo delicado del tema en cuestión, que requiere conocimientos y habilidades psicológicas, si se quiere establecer que sean psicólogos los que atiendan las llamadas, se debería haber indicado que la atención fuera realizada "por personal en posesión de una licenciatura o grado universitario en Psicología".
4. Todas estas confusas situaciones podrían evitarse si el Ministerio de Educación cumpliera con su obligación de regular el Grado de Psicología, de acuerdo con la establecido en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
5. Consideramos que esta iniciativa de atención telefónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte puede ser útil para abordar el problema del acoso escolar. Desconocemos si se ha diseñado un procedimiento de evaluación riguroso de su desarrollo y resultados. Las previsiones que a ese respecto se recogen en el pliego de condiciones son escasas. En todo caso, es necesario alertar a la opinión pública de que una medida como ésta, por sí sola, no resuelve el acoso escolar. Debe ser entendida únicamente como una medida más dentro de una estrategia que incluya, entre otros aspectos, la incorporación en el sistema educativo de profesionales de la Psicología especializados.

Madrid, 24 de octubre de 2016